viéjis Carlota Martinez de Pazos, madre de la Pilar, cause en el manicomio de San Rafael de Valladolid, donde se encuentra á causa de la demencia que padece, y se acordó abonar por parte de la villa de Vergara la mitad del importe de las estancias que cause dicha desgraciada D.ª Edubigis, suplicando á la Diputacion que por de pronto y mientras dure la guerra civil que aflige al país atienda por completo á las referidas estancias, quedando la villa de Vergara en satisfacer á su debido tiempo la mitad de las que causare la demente.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente, por sí y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secret.º sobrep.to y ocho = v.a

Ramon Arano

José Man.l de Arcárate Srio.

En la Ciudad de San Sebastian á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Arano, Egerciendo funciones del Alcalde de la villa de Vergara, se reunió el Ayuntamiento de la misma villa con asistencia de los Sres. D. Jose Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. José Eguirabal, D. Pedro Errazquin, D. Juan Zumalabe, D. Jose Aguirrezabal, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arzargorta, quienes componen la mayoria del mismo y leida que fué el acta de las sesion anterior quedó aprobada.

Se dió lectura y quedó enterada la corporacion municipal de un oficio que le pasó la Exma. Diputacion Foral, insertando otro del Director del Manicomio de S.n Rafael de Valladolid, referente á la continuacion en aquel Establecimiento de la Demente D.ª Edubigis Carlota Martinez, viuda de D. Luis Pazos, mediante el pago de cinco reales por cada estancia, espresando dicha Diputacion que esta conforme en abonar el importe de dichas estancias á contar desde el dia diez y siete del ~~mes próximo~~ pasado en adelante, debiendo ser de cuenta de los interesados de la desgraciada D. Edubigis la solucion de las causadas hasta el espresado dia. El

Ayuntamiento ratificó su acuerdo anterior de diez de Agosto último en lo que se relaciona al pago de estas estancias por la villa de Vergara en los términos convenidos con la misma Diputacion Foral.

No ofreciéndose otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente en nombre suyo y en el de todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Ramon Arano

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Ciudad de San Sebastian á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Regidor D. Ramon Arano, que egerce funciones de Alcalde, se reunio el Ayuntamiento de la villa de Vergara con asistencia de los Regidores D. Jose Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. José Eguizabal, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Juan Tomas Otaño, y D. Gregorio Azcargorta, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio que dirigió á la Alcaldia el Sr. Capitan de Voluntarios de la espresada villa D. Luciano Zavaleta, haciendo presente cuan faltos de uniformes se encuentran y lo conveniente que seria en obsequio de los mismos hacer cuanto fuere posible) los volunts. que se hallan bajo sus ordenes, llamando la atencion del público el mal estado en que se encuentran y lo conveniente que seria en obsequio de los mismos hacer cuanto fuere posible, arbitrando recursos y uniformándolos á la brevedad posible. El Ayuntamiento animado de los mejores deseos tomó muy en consideracion este asunto y no contando con otros recursos para esta atencion que con algunos adelantos hechos por la villa á los individuos del Egercito que permanecieron en Vergara al principio de la actual insurreccion, y de una respetable cantidad empleada en suministros hechos al Egercito, acordó que se dieran pasos para realizar dichos recursos, únicos con que